
4.24. PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A.

El presente resumen ejecutivo tiene por objeto explicar específicamente el proceso de privatización del 100% de acciones de la empresa filial PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A.

El CEPRI PESCA PERÚ solicitó a la COPRI con carta N° CEPP-292-94 la aprobación de la Actualización del Plan de Promoción que establecía Objetivos y Políticas, que comprendía entre otros aspectos la constitución de Empresas Filiales, priorizando la venta de éstas, respecto a la venta de bienes inmuebles y bienes muebles. La COPRI comunicó al Comité con Oficio N° 1362/94/DE/COPRI del 27 de junio de 1994 que en sesión del día 20 de junio de 1994 se autorizó la formación de empresas filiales en base a las unidades operativas de Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERÚ.

Al amparo del acuerdo adoptado por la COPRI se constituyó la empresa filial PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A. con domicilio en Zona Industrial Gran Trapecio s/n, Puerto de Chimbote, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, en base a la unidad operativa 1313 (Ex- Neptuno) de PESCA PERÚ.

El Comité Especial se dirigió al Presidente del Directorio de Inversiones Cofide S.A., con carta N° CEPP- 256A-95 del 19 de abril de 1995 (Anexo 68), INSTRUYÉNDOLO para que su representada a través de la Junta General de Accionistas de la Empresa Nacional Pesquera S.A.- PESCA PERÚ:

1. Autorice al Directorio de Empresa Nacional Pesquera S.A. -PESCA PERÚ para que de conformidad con el Artículo N° 9 del Decreto Legislativo N° 54 y los Artículos Tercero y Vigésimo, inciso h) del

Decreto Supremo N° 013-81-PE, así como el respectivo acuerdo de la COPRI, proceda a la constitución, entre otras de PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A.

El objeto social de la sociedad que se constituye será el dedicarse a las actividades productivas y de comercialización de productos pesqueros, particularmente la elaboración y comercio de harina y aceite de pescado para consumo humano indirecto, con las especies hidrobiológicas que estén autorizadas para procesar. Adicionalmente podrá dedicarse a toda otra actividad de comercio y/o industria o de otra clase, que permitan las leyes de la República a las Sociedades Mercantiles y que previamente y que previamente acuerde la Junta General de Accionistas, de acuerdo a Ley

La duración de la sociedad será indefinida.

El capital social es de S/. 10,000, divididos en diez acciones de un valor nominal de S/. 1,000, cada acción, íntegramente suscrita y pagada, de propiedad en 100% cada una de ellas de la Empresa Nacional Pesquera S.A.

2. Constituida la filial por el Directorio de Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERÚ y en la oportunidad que lo solicite el Comité Especial se reunirá nuevamente la Junta General de Accionistas para decidir sobre la transferencia de los bienes muebles e inmuebles que se desaportarán de PESCA PERÚ para conformar los activos de la filial.

El Comité Especial se dirigió a la Gerencia General de Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERÚ, con carta N° CEPP-256B-95 del 19 de abril de 1995 (Anexo 69), INSTRUYÉNDOLO para que su representada,

contando con la autorización de la Junta General de Accionistas, realice las siguientes principales acciones:

1. Proceda a la constitución la empresa filial PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A., así como aprobar los estatutos, designar su directorio y al Gerente General y autorizar a éste a suscribir las respectivas minutas y escrituras públicas.
2. Que los miembros de la Junta General de Accionistas y del Directorio, no serán remunerados,, en atención a las coordinaciones efectuadas con la COPRI.

El Directorio de Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERÚ, en Sesión del 21 de abril de 1995, Acta N° 670 (Anexo 70), acordó convocar a Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas de Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERÚ, en Sesión del 05 de mayo de 1995 (Anexo 71) acordó autorizar la constitución de la filial.

El Directorio de Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERÚ, contando con la autorización de la Junta General de Accionistas, en Sesión del 30 de mayo de 1995, Acta 672 (Anexo 72), acordó constituir la filial, aprobar el estatuto y designar al Directorio de la filial.

La minuta fue elevada a escritura pública el 08 de agosto de 1995 por la Notaría Sofía Ode Pereyra (Kárdex-0216) y corre inscrita en la Ficha 853 As. 1A del Registro Mercantil de Chimbote. El Testimonio de Constitución es parte de los archivos del proceso de privatización.

Se emitió el Certificado de Acciones N° 001 por 10 acciones (Anexo 357), favor de Empresa Nacional Pesquera S.A.

Posteriormente, mediante carta del Comité Especial N° CEPP-1447-97 del 03 de diciembre de 1997 (Anexo 358) se INSTRUYO al Presidente de Inversiones Cofide S.A. para que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERÚ , autorice al Directorio de Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERÚ transfiera la suma de bienes revaluados como aporte de capital a la filial, conformado por las partidas del balance que se precisan, de conformidad con la información que le será proporcionada por PESCA PERÚ

El Comité Especial se dirigió a la Gerencia General de Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERÚ, con carta N° CEPP-1446-97 del 03 de diciembre de 1997 (Anexo 359), INSTRUYÉNDOLO para que su representada, autorice la revaluación voluntaria de los bienes inmuebles y muebles, que constituirían el incremento de Capital Social de PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A. y convoque a Junta General Extraordinaria de Accionistas a fin de que autorice al Directorio de PESCA PERÚ , transferir a PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A., como aporte de capital la suma que resulte del valor revaluado de los bienes asignados a la Unidad Operativa de PESCA PERÚ en Chimbote identificada con el N° 1313.

El Directorio de Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERÚ, en Sesión del 11 de diciembre de 1997, Acta N°736 (Anexo 360), acordó autorizar la revaluación de los bienes que serían materia de transferencia a la filial , acordando igualmente convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas para se autorice a PESCA PERÚ transferir a PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A. bienes como aporte de capital.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERÚ, en Sesión del 20/12/97 (Anexo 361) acordó autorizar al Directorio de PESCA PERÚ a transferir los bienes que serían

aportados a la filial por S/. 10'220,000.00 que representan 10,220 acciones.

El Directorio de Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERÚ, en Sesión del 30/12/97, Acta 738 (Anexo 362), acordó autorizar la transferencia de los bienes a PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A., como aporte de capital, INSTRUYENDO a la Junta General de Accionistas de PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A., proceda a incrementar el capital social de la filial en S/. 10'220,000 y a modificar sus estatutos, quedando el nuevo capital de la filial constituido por 10,230 acciones que representan un capital de S/. 10'230,000, que incluye el capital inicial de S/. 10,000.

La minuta fue elevada a escritura pública por la Notaría RICARDO ORTIZ DE (Kárdex-90705) y su inscripción en el Registro Mercantil de Chimbote se encuentra en trámite. Igualmente la transferencia de dominio del inmueble considerado en el aporte de Capital mediante su inscripción en el Registro de Propiedad de Chimbote.

Se emitió el Certificado de Acciones N° 002 por 10,220 acciones (Anexo 363), a favor de Empresa Nacional Pesquera S.A.

El CEPRI PESCA PERÚ solicitó a la COPRI la aprobación de las Bases y el Precio Base, para la Subasta Pública del 100% de acciones de PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A., con carta N° CEPP-1402A-97 de fecha 20 de noviembre de 1997 (Anexo 52), aprobándose las Bases en la sesión de COPRI del 25 de noviembre de 1997 y siendo comunicado el CEPRI PESCA PERÚ por parte de COPRI con su Oficio 2541/97/DE/COPRI del 26 de noviembre de 1997 (Anexo 53).

Los valores referenciales para la solicitud del Precio Base fueron:

Valorización de la empresa Prisma Inversiones y Finanzas S.A. en función a la ubicación de la planta dentro del litoral peruano, la presencia de otras plantas en el mismo puerto, los sistemas de descarga, entre otros. Considerando tasas de descuento del 18 al 22%, uso de capacidad instalada entre 17 y 27%, costo de materia prima (% del costo de la harina de pescado) entre 12.5% y 13.5 % HP, precio de harina de pescado entre 410 y 470 US\$/t y rendimiento en harina de pescado entre 22.5 y 23.5 %, presenta rangos de valorización como empresa en marcha entre 1.9 y 7.1 millones de US\$.

Tasación de la empresa Pro Vivienda S.A., de los activos que serían transferidos a PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A. como incremento de capital al de su constitución, por un valor de US\$ 3'900,000.00, este valor incluye las maquinarias, el monto de materiales y repuestos establecidos como nivel razonable para las operaciones de la filial, el muelle y el terreno anexo que serán transferidos como aporte de capital a la filial.

El valor propuesto por el CEPRI PESCA PERÚ fue obtenido utilizando la valorización de Prisma Inversiones y Finanzas S.A., sobre la base de los siguientes parámetros tasa de descuento del 20%, uso de capacidad instalada 22%, costo de materia prima 13.0% HP, precio de la harina de Pescado 440 US\$/t y rendimiento de la harina de pescado 23%, consideró, de conformidad a las coordinaciones efectuadas con la Dirección Ejecutiva de la COPRI, un precio base de US\$ 5'000,000.00, que representa el redondeo de US\$ 4'300,000.00. Asimismo, tomando en consideración el problema del reordenamiento y saneamiento de los Lotes denominados por PESCA PERÚ como N°s 1 y 5 (que vienen a ser los Lotes 4, 5, 7, 12, 14 y 15 de la Manzana A de la Lotización Industrial El Gran Trapecio) y el problema del litigio y posible litigio de los Lotes denominados por PESCA PERÚ como N°s 4 y 3, (que vienen a ser el primero de los mencionados, los Lotes 6 y 13 de la Manzana A de la Lotización Industrial El Gran

Trapezio), respectivamente, se decidió fijar el precio de los Lotes denominados por PESCA PERÚ como N°s 1 y 5 en US \$ 966,000.00 y los Lotes denominados por PESCA PERÚ como N°s. 4 y 3 en US \$ 164,800.00.

En consecuencia, el Precio Base por el 100% de las acciones de la filial PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A. asciende a la suma de US \$ 4'034,000.00, el valor para la transferencia de los Lotes denominados por PESCA PERÚ como N°s. 1 y 5 asciende a US \$ 966,000.00, los cuales se transferirán una vez reordenada y saneada su inscripción en los Registros Públicos de Chimbote y el valor para la transferencia de los Lotes denominados por PESCA PERÚ como N°s. 4 y 3 asciende a US \$ 164,800.00, los cuales se transferirán dependiendo del resultado del juicio en trámite, motivándose ambas transferencias en la obligación de compra que asumirá el ganador de la buena pro de las acciones de la filial PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A. Todo lo cual asegura un monto mínimo total de US \$ 5'000,000.00 por las acciones y los Lotes denominados por PESCA PERÚ como N°s. 1 y 5.

El Precio Base aprobado por COPRI fue de **US\$ 4'500,000.00.**

La Subasta Pública para la venta de las acciones de PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A. fue convocada para el día lunes 22 de diciembre de 1997 a las 10:00 horas, siendo la publicación respectiva el día 27 de noviembre de 1997, en los siguientes diarios: El Peruano, Expreso y Gestión.

El período de venta de Bases fue del 28 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 1997, habiéndose vendido 07 Bases para la subasta.

Los 07 compradores de Bases fueron los siguientes:

1. ARMADORES PESQUEROS S.A.

-
2. INDUSTRIAL PESQUERA BARRANQUILLA S.A.
 3. PESQUERA NEMESIS S.A.
 4. PESQUERA ROBLES S.A. Y OTROS
 5. REPARACIONES MARITIMAS SRL
 6. TORRES CARRILLO CESAR
 7. VICTORIA SRLtda

El día 22 de diciembre de 1997 se realizó la recepción de sobres A y B, y la apertura de los sobres A (Anexo 364), presentándose los siguientes postores:

1. REPARACIONES MARITIMAS SRL
2. ARMADORES PESQUEROS S.A.
3. PESQUERA ROBLES S.A. Y OTROS

El día 30 de diciembre de 1997 se realizó la apertura del sobre B, anunciando el Presidente del CEPRI PESCA PERÚ que de conformidad con las Bases de la Subasta no se aperturaría el sobre B presentado por REPARACIONES MARITIMAS SRL, en razón que en la subasta realizada el mismo día y en forma previa a la presente se le había adjudicado la Buena Pro para la adquisición de las acciones de PESCA PERU CALLAO SUR S.A., conteniendo las ofertas respectiva, las cuales fueron:

- | | |
|---------------------------------|-------------------|
| 1. ARMADORES PESQUEROS S.A. | US\$ 4'043,000.00 |
| 2. PESQUERA ROBLES S.A. Y OTROS | US\$ 4'502,999.99 |

Resultando favorecida con la Buena Pro la empresa PESQUERA ROBLES S.A. con su oferta de **US\$ 4'502,999.99** al crédito de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva (Anexo 365).

Se determinó que el número de acciones de PESCA PERÚ CHIMBOTE NORTE S.A. era de 10,230 (con un valor nominal de 1000 soles por acción) por lo que el precio ofertado por acción fue de US\$ 440.175952.

Habiéndose hecho la consulta a los trabajadores sobre la opción de compra de acciones hasta por el 10%, resultó que 42 trabajadores manifestaron su deseo de adquirir acciones.

De lo anterior se tiene que PESQUERA ROBLES S.A. deberá adquirir la diferencia de acciones.

El plazo para la firma del Contrato de Transferencia de Acciones vence el 31 de marzo de 1998.